



DECRETO NUMERO 000040.  
12 MAR 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0000141 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL AJUSTA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE CALDAS.

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012: el Artículo 75 de la Ley 446 de 1998, modificado por el Decreto 1716 de 2009, y

#### CONSIDERANDO

Que la Alta dirección considera importante la participación de los Entes descentralizados directos como lo son el INDEC y la Casa de la Cultura a través de sus representantes; ya que es un comité por medio del cual se toman decisiones que permiten la operación de la Administración municipal y no se debe desconocer el aporte que los mencionados entes realizan al cumplimiento de los objetivos institucionales y desarrollo del Plan de Desarrollo Caldas Progresa 2016-2019.

#### DECRETA

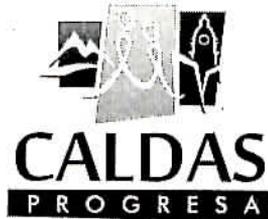
**PRIMERO:** Modificar el Artículo 3 Integración del Comité institucional, el nuevo texto será el siguiente:

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500  
URL <http://caldasantioquia.gov.co> Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



F-CC-44  
Versión: 3

0000040  
12 MAR 2019



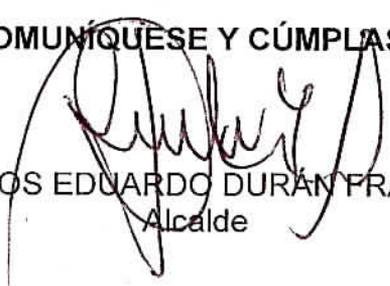
**Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Municipal de Caldas, Antioquia está integrado por:

- 1.El Alcalde
- 2.El Jefe de Planeación, quien actuará como Secretario del Comité
- 3.El Jefe de la Oficina Jurídica
- 4.Secretario de Servicios Administrativos
- 5.Secretario de Gobierno
- 6.Secretario de Hacienda
- 7.Dirección Financiera
- 8.INDEC
- 9.Casa de la Cultura

**SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y subroga las disposiciones normativas enunciadas, quédese el presente como norma concordante con lo dispuesto en los demás acápices del Decreto 141 de 2018

Dado en el Municipio de Caldas, Antioquia a los **12 MAR 2019**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO  
Alcalde

Proyectó y digitó: Deiner Díaz López, Secretario de Planeación

Vo.bo. Andrés Camilo Rubiano Arroyave, Jefe Oficina Jurídica

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Comutador: 3788500  
URL <http://caldasantioquia.gov.co> Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



SC5006-1

F-CC-44  
Versión: 3